



"POR EL MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 2022-002921 DEL 29 DE DICIEMBRE DEL 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTARON ALGUNOS ASPECTOS DEL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL"

El Secretario de Hacienda del Municipio de La Estrella, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 59 de la Ley 788 de 2002, el Decreto 1333 de 1986, la Ley 49 de 1990, Ley 1430 de 2010, Ley 1450 de 2011, Acuerdo 024 de 2020, Acuerdo 019 de 2022 y

CONSIDERANDO

Que conforme lo establece el artículo 287 de la Constitución Política, las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites establecidos en la Ley. Para ello los entes municipales y departamentales pueden reglamentar el procedimiento relacionado con el efectivo recaudo, fiscalización, control y ejecución de los tributos que administran.

Que por medio del Acuerdo 024 del 024 de diciembre de 2020, se adoptó el régimen normativo sustancial y procedimental aplicable en el Municipio de La Estrella y en el se fijaron los elementos de la obligación tributaria de los impuestos, tasas y contribuciones territoriales.

Que en el artículo 3 de dicho cuerpo normativo, determina como competencia a este despacho las potestades tributarias de administración, control, fiscalización, determinación, imposición de sanciones y devoluciones de los tributos.

Que en virtud de las facultades de administración y control de los tributos, este despacho profirió la Resolución N°2022-002921 del 29 de diciembre del 2022, por medio del cual se reglamentaron algunos aspectos del estatuto tributario municipal.

Que mediante el artículo sexto de la mencionada resolución se estableció lo siguiente:

ARTÍCULO SEXTO. INSCRIPCIÓN, ACTUALIZACIÓN, CANCELACIÓN Y ANULACIÓN DEL REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA. A partir del 30 de junio de 2023, los procedimientos de inscripción, actualización, cancelación y anulación del Registro de Información Tributaria, realizados por los contribuyentes, responsables, declarantes y obligados en general, deberán realizarse a través del Portal Tributario del Municipio de La Estrella.

Que debido a las jornadas de educación que debe realizar la Administración a los contribuyentes para el manejo de la plataforma web, se ve necesario ampliar la fecha para la implementación de la inscripción, actualización, cancelación y anulación del registro de información tributaria por el portal web.

Que teniendo en cuenta lo anterior, a partir de 01 de noviembre del 2023, los procedimientos de inscripción, actualización, cancelación y anulación del Registro de Información Tributaria, realizados por los contribuyentes, responsables, declarantes y obligados en general, deberán realizarse a través del Portal Tributario del Municipio de La Estrella.

Que en virtud del principio de justicia tributaria no es posible imponer sanciones o situaciones que generen desequilibrios económicos injustificados a los contribuyentes al momento de cumplir con sus obligaciones tributarias.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR el artículo sexto de la Resolución N°2022-002921 del 29 de diciembre del 2022, el cual quedará así:

"ARTÍCULO SEXTO. INSCRIPCIÓN, ACTUALIZACIÓN, CANCELACIÓN Y ANULACIÓN DEL REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA. A partir del 01 de noviembre de 2023, los procedimientos de inscripción, actualización, cancelación y anulación del Registro de



SC6714-1



Alcaldía de La Estrella
Siempre con la gente

ARTÍCULO SEGUNDO. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite, en los términos del artículo 75 de la Ley 1437 del 2011.

ARTÍCULO TERCERO. VIGENCIA Y DEREGATORIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, los demás asuntos que no especifican en el presente acto, seguirán vigentes.

Dada en el Municipio de La Estrella

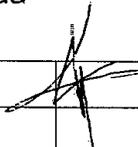
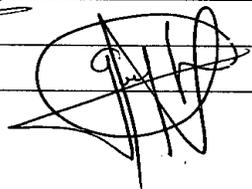


ALCALDIA DE LA ESTRELLA

RESOLUCIONES
 Junio 29, 2023 15:20
 Radicado 2023-001508

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


JUAN CARLOS PÉREZ OSORIO
 Secretario de Hacienda

11200.26	Proyecto	Javier Alejandro Giraído Zapata Abogado	
	Reviso	Gabriel Jaime Alzate Henao Subsecretario de Rentas	



SC6714-1